

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00440-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

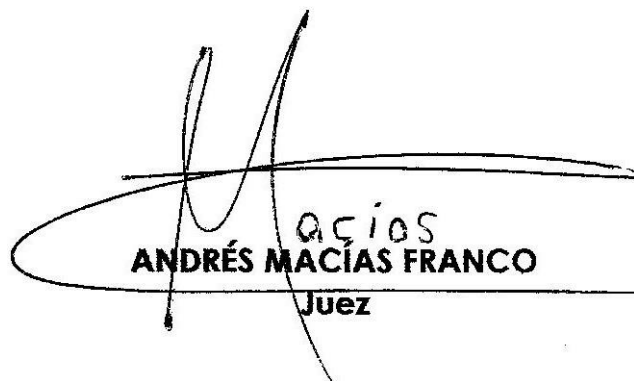
1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.

Adviértase que por error involuntario en la liquidación de costas fue indicado un nombre que no corresponde al del demandante, siendo el nombre correcto el de **ILDEFONSO VELANDIA BERMUDEZ**.

2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.390.380-0, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto en archivo 33 del diligenciamiento virtual.
3. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **BRAYAN LEÓN COCA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.019.088.845 y la T.P. No. 301.126 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos del poder sustitución visto en archivo 33 del expediente digital.

4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez